



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°61-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **31 MAR. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 7185, del 16 de Marzo del 2016, por el cual DON NELSON RAÚL HUAMANI PARCO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. Barrios Altos, Mz."Q", lote 4; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°69-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 05 sub lotes, con un área matriz de 296.50m<sup>2</sup>.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. Barrios Altos, Mz. "Q" lote 4, con una extensión superficial de 296.50m<sup>2</sup> conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4 (MATRIZ).

PROPIETARIOS: HERMANOS HUAMANÍ PARCO

- Por el Frente : limita con el Jr. Miraflores, en 13.70m.l.
- Por la Derecha : limita con el lote 5, en 21.80m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Izquierda: limita con lote 3, en 19.20m.l.
- \* Por el Fondo: limita con Vía Los Libertadores, en 15.40m.l.

AREA : 296.50m<sup>2</sup> PERIMETRO : 70.10ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4-REMANENTE SIRVIENTE.  
PROPIETARIA : OLGA HUAMANÍ PARCO.

- Por el Frente , limita con el Jr. Miraflores, en 1.50m.l.
- Por la Derecha entrando limita con sub lote 4D(resultante), sub lote 4B(resultante), sub lote 4A(resultante), en 6.00, 2.67, 8.31 y 1.12m.l.
- Por la Izquierda, limita con sub lote 4C y con lote 3, en 11.98, 6.24 y 5.50m.l.
- \* Por el Fondo, limita con sub lote 4A(resultante), en 6.50 y 1.61m.l.

AREA : 66.38m<sup>2</sup> PERIMETRO : 51.43ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4A(Resultante).  
PROPIETARIO: NELSON RAÚL HUAMANÍ PARCO.

- Por el Frente , limita con Vía Los Libertadores, en 15.40m.l.
- Por la Derecha entrando limita con lote 3, con 2.10m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con lote 5, en 3.95m.l.
- \* Por el Fondo, limita con sub lote 4(lote remanente sirviente), con servidumbre de Paso y sub lote 4B(resultante), en 6.50, 1.61, 1.12 y 6.98m.l..

ÁREA : 45.33 m<sup>2</sup>. PERÍMETRO : 37.66m.l.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4B(Resultante).  
PROPIETARIO: ANTONIO HUAMANÍ PARCO.

- Por el Frente , limita con servidumbre de paso , en 8.31m.l.
- Por la Derecha entrando limita con sub lote 4D(resultante), en 6.55m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con sub lote 4A(resultante), en 6.98m.l.
- \* Por el Fondo, limita con lote 5, en 8.70m.l.

ÁREA : 57.46 m<sup>2</sup>. PERÍMETRO : 30.54m.l.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4C(Resultante).  
PROPIETARIA: VILMA INES HUAMANÍ PARCO.

- Por el Frente : limita con Jr. Miraflores , en 5.70m.l.
- Por la Derecha entrando limita con servidumbre de paso, en 11.98m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con lote 3, en 11.60m.l.
- \* Por el Fondo, limita con sub lote 4(remanente sirviente), en 6.24m.l.

ÁREA : 69.85 m<sup>2</sup>. PERÍMETRO : 35.52m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4D(Resultante).**

**PROPIETARIO: DORIAN RICHARSOND HUAMANI PARCO.**

- Por el Frente , limita con Jr. Miraflores , en 6.50m.l.
- Por la Derecha entrando limita con lote 5, en 9.15m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con servidumbre legal de paso, en 6.00 y 2.67m.l.
- \* Por el Fondo, limita con sub lote 4B(resultante), en 6.55m.l.

ÁREA : 57.48 m2. PERÍMETRO : 30.87m.l.

**LIMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:**

- Por el Frente limita, con Jr. Miraflores, en 1.50m.l.
- Por la Izquierda, limita con sub lote 4C(resultante) y sub lote 4(remanente), en 11.98 y 5.90m.l.
- Por la Derecha, limita con sub lote 4D(resultante), sub lote 4B(resultante) y sub lote 4A(resultante) en 6.00, 2.67, 8.31 y 1.12m.l.
- \* Por el Fondo, limita con el sub lote 4A, en 1.61m.l.

AREA : 30.16m2 PERIMETRO : 39.09ml.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 31 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 975-2016-UTD SG-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: 161-2016-MPH/6PT  
de fecha: 31 MAR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE